



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS  
PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
VILLAVICENCIO (META)

**E D I C T O**

EL SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO –  
META,

**HACE CONSTAR:**

Que dentro de la causa número **50001 31 07 001 2018 00198 00** seguida en contra de **HERNANDO VALENCIA LUCUMÍ**, por el delito de **concierto para delinquir agravado**, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia de primera instancia el **cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, en la que lo condenó a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y multa equivalente a (1.666,66) S.M.M.L.V., se le concedió al sentenciado la suspensión condicional de la ejecución de la pena de conformidad con la Ley 1424 de 2010. Igualmente se dispuso suspender la pena principal de multa y las accesorias.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de **tres (3) días hábiles**, hoy **veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO  
Secretario

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

En la fecha **treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente **EDICTO**, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO  
Secretario